



SUPERINTENDENCIA  
DE VALORES Y SEGUROS

**REF: INSTRUYE EL ENVIO DE  
INFORMACION RELATIVA A  
PRESTAMOS A PERSONAS  
NATURALES.**

**SANTIAGO, 24 JUN 2003**

**CIRCULAR N° 1671**

A todas las entidades aseguradoras

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, en especial lo dispuesto en los artículos 3° letra b) y 4° del D.F.L. N° 251, de 1931, ha estimado oportuno impartir las siguientes instrucciones referidas a los préstamos otorgados a personas naturales.

#### **I. INFORMACION Y PERIODICIDAD DE ENVIO DE LA INFORMACION**

Las entidades aseguradoras que otorguen o hayan otorgado préstamos a personas naturales conforme a las Normas de Carácter General N°134 y 140 ambas de 2002, deberán enviar, mensualmente, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, mediante el sistema SEIL habilitado en la página web de esta Superintendencia, la información de préstamos otorgados durante el mes calendario inmediatamente anterior que a continuación se señala:

- a) Información de descripción de los préstamos otorgados, de acuerdo al procedimiento y formato establecido en Anexo N°2 de la presente Circular.
- b) Tablas de desarrollo de los préstamos otorgados, de acuerdo al procedimiento y formato establecido en Anexo N°3 de la presente Circular.

El envío de información a través del módulo SEIL se encuentra regulado por la Norma de Carácter General N°117, de 20 de abril de 2001, de esta Superintendencia, debiendo ser utilizado dicho procedimiento igualmente para los efectos de esta Circular. El procedimiento para la obtención de usuario y código se describe en Anexo N°1.

Av. Almirante Berruti  
07100000  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (+56 2) 473 4000  
Fax: (+56 2) 473 4101  
Casilla 2107 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

La información deberá enviarse a más tardar a las 24:00 horas del día del vencimiento de su presentación. Si el envío es aceptado, la compañía recibirá un mensaje por pantalla y un mail certificando su recepción. Si el envío no es aceptado recibirá por pantalla un mensaje de error.

El hecho de no otorgar préstamos durante un mes calendario, no exime a la compañía de la obligación de enviar los archivos a esta Superintendencia. En dicho caso, éstos sólo deben contener los registros tipo 1 y tipo 3, salvo que la compañía suspenda el otorgamiento de préstamos, lo que deberá ser informado oportunamente a esta Superintendencia.

## II. REQUISITOS DE PRESENTACION DE LA INFORMACION

Los archivos a enviar deberán cumplir los siguientes requisitos de presentación y grabación:

### 1. Nombres de los archivos.

En el caso de la información de descripción de los préstamos, mencionada en la letra a) anterior, el archivo deberá denominarse únicamente: PAAAAMM.txt

En el caso de las tablas de desarrollo de los préstamos, mencionada en la letra b) anterior, el archivo deberá denominarse únicamente: TAAAAMM.txt

Donde AAAA corresponde al año y MM al mes, en números árabes, de cierre de la información. Si el mes es inferior a 10, deberá anteponerse el dígito 0 (cero).

En el primer envío de información, donde se remitirán todos los préstamos efectuados a la fecha de entrada en vigencia de la presente Circular, los archivos se denominarán "P200308.txt" y "T200308.txt", respectivamente.

### 2. Consideraciones de grabación de los archivos a enviar.

Los archivos deberán corresponder a archivos secuenciales o consecutivos de tipo texto, en código ASCII, con registros de largo fijo, cuyos formatos y contenidos se deberán ajustar a las especificaciones detalladas en los Anexos N°2 y N°3 adjuntos.

### 3. Procedimiento de reenvío de información

El Sistema SEIL sólo aceptará un archivo de cada tipo por cada mes informado, salvo que la Superintendencia autorice su reenvío.

Se autorizará el reenvío cuando los datos contengan errores y/o cuando la Compañía lo solicite expresamente y la Superintendencia acoja dicha solicitud.



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SERVICIOS

Cuando el archivo contenga errores se enviará a la compañía, por mail, un informe con dichos errores al mismo usuario que efectuó el envío a esta Superintendencia. La compañía deberá tener habilitado el mail comunicado a la Superintendencia, con anterioridad al primer envío de información.

El archivo que presente errores en sus datos deberá ser reemplazado en su totalidad. Si el archivo que presenta errores es el PAAAAMM.txt, deberán reemplazarse ambos archivos.

### III. INSTRUCCIONES DE CARACTER GENERAL

- a) El software utilizado para la generación del archivo no deberá grabar caracteres de control.
- b) Ante la ausencia de información en un campo numérico deberá grabarse "0" (cero o ceros) dependiendo del largo de él. En un campo alfanumérico, para igual situación se deberá grabar " " (espacio o espacios).
- c) Todos los campos alfanuméricos deben ser grabados justificados a la izquierda y rellenos con espacios a la derecha.
- d) Todos los campos numéricos deberán presentarse justificados a la derecha y completarse con ceros por la izquierda, sin separador de miles ni de decimales. Solo se aceptarán como cantidades válidas las siguientes:

dígitos  
- dígitos  
+ dígitos (si no se antepone signo se asume por defecto el signo +)

Ejemplos: Si un campo indica el formato 9(06) y se quiere representar el número 8.642, deberá informarse como :

0 0 8 6 4 2

Si un campo indica el formato -9(06) y se quiere representar el número 1.543, deberá informarse como :

± 0 0 1 5 4 3      ó      \_ 0 0 1 5 4 3



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Si un campo indica el formato -9(6)v9(2) y se quiere representar el número -98.347,52 deberá informarse como:

- 0 9 8 3 4 7 5 2

Los decimales se rellenarán con ceros a la derecha si el número que se informa resulta ser entero

Ejemplo: Cuando un campo indica el formato 9(02)v9(02) y se quiere representar el número 35 deberá informarse como 3500 .

Los campos numéricos que representen porcentajes no deben expresarse como factores, sino con su valor absoluto y de acuerdo al formato 9(2)v9(2).

Ejemplo: Si se quiere representar el porcentual 5,1% (cinco coma 1 por ciento), se informará como: 0510.

f) Todas las fechas deben expresarse en formato AAAAMMDD, donde:

AAAA: cuatro dígitos del año que corresponda.

MM: dígitos del mes que corresponda.

DD: dígitos del día que corresponda.

Si el mes o el día es menor que 10, en números árabes, debe anteponerse el dígito 0 (cero).

g) Si en la información se encuentran contenidos caracteres Ñ, estos deberán ser reemplazados por #. Si estos caracteres son manejados por la compañía como N, se podrán enviar de esta forma.

h) Las palabras y/o letras no deben contener tildes y no deben incluir símbolos especiales tales como "¨", "ª", etc.

i) Son permitidos los siguientes caracteres:

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x  
y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 - \_ # & % @ " . , ; \* ( ) / \$ < > ! = ' " .

Se incluye el blanco o espacio

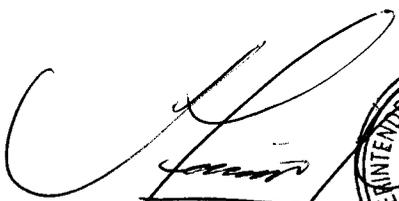
j) Si el formato definido para algún campo, relativo a expresiones en montos de dinero o cualquier otro, fuera insuficiente para almacenar la información pertinente, **NO DEBE AMPLIARSE LA LONGITUD DEL CAMPO, NI INFORMARSE UN DATO QUE NO CORRESPONDA AL VERDADERO**, sino que deberá comunicarse a esta Superintendencia para que ella reformule los formatos relativos al archivo.



SUPERINTENDENCIA  
DE VALORES Y SEGUROS

#### IV. VIGENCIA.

Las instrucciones establecidas en esta Circular rigen a contar del 1 de agosto de 2003. El primer envío de información a esta Superintendencia, correspondiente a dicho mes, a ser enviada los primeros 5 días hábiles del mes de septiembre, deberá contener, excepcionalmente, la información *total acumulada desde el inicio del sistema* hasta el día 31 de agosto del año 2003.

  
  
**ALEJANDRO FERREIRO YZIGI**  
SUPERINTENDENTE



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

## ANEXO N°1

### PROCEDIMIENTO DE ENVIO DE INFORMACION DE PRESTAMOS A PERSONAS NATURALES MEDIANTE EL MODULO SEIL

Las compañías del primer y segundo grupo que otorguen o hayan otorgado préstamos a personas naturales, deberán enviar la información señalada en los Anexos N°2 y N°3 a través de la opción Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL), disponible en el sitio Web de este Servicio ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)).

El registro de los datos quedará supeditado a la validación de ellos que practicará la Superintendencia.

Sólo podrán efectuar este trámite las compañías de seguros que cuenten con usuario registrado en la SVS, debidamente autorizado por el Representante Legal de la Compañía de Seguros a la cual pertenece. Sobre este particular, se deberá tener presente lo siguiente:

1. Las Compañías que otorguen o hayan otorgado dichos préstamos deben obtener su código de usuario, utilizando la opción "Obtención de Código de usuario-Clave Secreta" disponible en la página SEIL del sitio web. Será responsabilidad de la compañía cuidar y resguardar debidamente su(s) Código(s) de Usuario y en especial la Clave Secreta que éste tiene.

Se entenderá que aquella compañía que no registre un usuario en la SVS para el envío de la información solicitada por la presente Circular, no otorga ni ha otorgado préstamos a personas naturales.

En el caso de entidades que registren un usuario en la SVS para efectos de esta Circular, y que suspendan el otorgamiento de préstamos, deberán informar esta situación a la Superintendencia. En dicho caso, la opción de envío de información para esa aplicación será deshabilitada. Si la compañía reinicia posteriormente las operaciones, deberá solicitar la rehabilitación de la opción de envío.

2. Para que el usuario respectivo sea activado, el Representante Legal de la Compañía deberá completar, firmar y enviar a esta Superintendencia, con antelación suficiente al primer envío de información, el documento de autorización de habilitación de usuarios correspondiente, por cada usuario que habilite, el que se encuentra disponible en la página en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Anexo A de la Norma de Carácter General N°117, de 20 de abril de 2001, de esta Superintendencia.
3. Las compañías de seguros del primer y segundo grupo, podrán solicitar la incorporación de la opción "Registro Préstamos" a usuarios ya activados, agregando la nueva habilitación, si es que ésta no desea activar nuevos usuarios al efecto. Para ello solo deberá completar y remitir a la SVS el documento de autorización de habilitación de usuarios correspondiente, señalado en el punto 2 precedente.



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

## ANEXO N°2

### REGISTRO DE PRESTAMOS

#### 1. Descripción de los registros

Registro tipo 1: identificación de la compañía de seguros

Contendrá información que permita identificar a la Compañía y el período a que se refiere la información. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Registro tipo 2: información por préstamo

Contendrá información acerca de la descripción de cada préstamo otorgado durante el mes calendario informado.

Registro tipo 3: total registros

Contendrá información de control relativa al número total de registros informados. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Todos los registros, independientemente del tipo que se trate, deben tener 298 caracteres de largo.

El hecho de no haber otorgado préstamos durante un mes, no exime a la compañía de la obligación de enviar el archivo de descripción de préstamos a esta Superintendencia. En dicho caso, este sólo debe contener los registros tipo 1 y tipo 3.

Los conceptos y términos utilizados corresponden a aquellos definidos en la Norma de Carácter General N°140.

#### 2. Formato de cada tipo de registro

##### Registro tipo 1: IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "1".	9(01)
FECHA_CIERRE	Fecha de cierre de la información. Debe expresarse en formato AAAAMM.	9(06)
RUT_ASEGURADORA	Número del Rol Unico Tributario (R.U.T.) de la Compañía de Seguros que informa.	9(09)
VER_ASEGURADORA	Dígito verificador del R.U.T. de la Compañía de Seguros que informa.	X(01)

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1435  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Teléfono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 1107 - Correo 24  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

	Debe informarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K".	
ASEGURADORA	Razón social de la Compañía de Seguros que informa. Debe informarse en letras mayúsculas.	X(80)
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(201)

**Registro tipo 2: INFORMACION POR PRESTAMO**

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "2".	9(01)
FECHA_PRESTAMO	Fecha de otorgamiento del préstamo. Debe expresarse en formato AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_VENCIMIENTO	Fecha de vencimiento del préstamo. Debe expresarse en formato AAAAMMDD.	9(08)
CORRELATIVO	Número correlativo del préstamo: carácter numérico que indica el orden correlativo <u>anual</u> de otorgamiento del préstamo.	9(05)
RUT_DEUDOR	Número del Rol Unico Tributario (R.U.T.) de la persona a la cual se le ha otorgado el préstamo (deudor).	9(09)
VER_DEUDOR	Dígito verificador del R.U.T. del deudor Debe informarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K".	X(01)
NOMBRE_DEUDOR	Nombres del deudor. Debe informarse en letras mayúsculas.	X(30)
A_P_DEUDOR	Apellido paterno del deudor. Debe informarse en letras mayúsculas.	X(20)



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

A_M_DEUDOR	Apellido materno del deudor.  Debe informarse en letras mayúsculas.	X(20)
MONTO	Monto total del préstamo.  Debe informarse en la unidad de reajuste que se pactó el préstamo.	9(10)v9(02)
MONTO_PESOS	Debe informarse el monto del préstamo convertido a pesos a la fecha de otorgamiento del préstamo.  La conversión debe ser hecha de acuerdo a la Unidad de Reajuste correspondiente al día de cierre de la información y a los valores informados por el Banco Central de Chile.	9(10)
PLAZO	Debe informar el plazo del préstamo como el número de meses en que este se pactó.	9(03)
UNIDAD_REAJUSTE	Debe informarse la moneda o unidad de reajuste en que se pactó el préstamo.  Sólo se aceptan los siguientes códigos:  \$\$ : pesos UF : unidades de fomento IVP : índice de valor promedio OTRA : otra unidad o moneda	X(4)
OTRA_UNIDAD	Deberá informarse la unidad de reajuste en que se pactó el préstamo solo si el valor del campo UNIDAD_REAJUSTE es "OTRA", de lo contrario debe completarse con blanco o espacio.  Debe informarse en letras mayúsculas.	X(20)
PERIODO_PAGO	Deberá informar la periodicidad de las cuotas del préstamo.  Solo se aceptan los siguientes códigos:  MENSUAL : las cuotas se pagarán cada 1 mes. TRIMESTRAL: las cuotas se pagarán cada 3 meses. SEMIANUAL: las cuotas se pagarán cada 6 meses. ANUAL : las cuotas se pagarán 1 vez al año.	X(10)



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

TASA_PACTADA	Deberá informar la tasa pactada para el préstamo correspondiente al plazo de vencimiento de las cuotas.	9(02)v9(04)
TASA_EFECTIVA	Deberá informar la tasa efectiva cobrada por el préstamo correspondiente al plazo de vencimiento de las cuotas.	9(02)v9(04)
TIPO_TASA_MORA	Debe informar el tipo de tasa cobrada para el período de mora.  Sólo se aceptan los siguientes códigos:  1: No se pacta tasa para el período de mora. 2: Tasa fija. 3: Máxima convencional vigente al momento de otorgar el préstamo. 4: Máxima convencional vigente al momento de la mora. 5: Otra.	9(01)
TASA_MORA	Deberá informarse la tasa que se cobrará para el período de mora.  Deberá informarse solo si el valor del campo TIPO_TASA_MORA es "2", de lo contrario debe completarse con ceros.	9(02)v9(04)
COMISION_PREPAGO	Debe indicar la comisión de prepago que se pacte para el préstamo, informada como número de meses de intereses.  En el caso que la comisión de prepago que se pacte no pueda expresarse en términos de meses de intereses debe completarse con el número 9999.  En el caso que no se cobre comisión de prepago debe completarse con ceros.	9(2)v9(2)
OTRO_PREPAGO	Debe indicar la comisión de prepago que se pacte para el préstamo solamente en el caso que no pueda expresarse en términos de meses de intereses, es decir el campo COMISION_PREPAGO es igual al número 9999, de lo contrario debe completarse con blancos o espacios.  Deberá expresarse en letras mayúsculas.	X(100)



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

SEGURO_DESGRAVAMEN	<p>Debe informar si el préstamo cuenta con este seguro de cargo del deudor.</p> <p>Sólo se aceptan los siguientes códigos:</p> <p>S: SI N: NO</p>	X(01)
SEGURO_CESANTIA	<p>Debe informar si el préstamo cuenta con este seguro de cargo del deudor.</p> <p>Sólo se aceptan los siguientes códigos:</p> <p>S: SI N: NO</p>	X(01)
PRIMA_DESGRAVAMEN	<p>Si el valor del campo SEGURO_DESGRAVAMEN es "S" deberá informar el monto de la prima.</p> <p>Deberá informarse el monto total de la prima, expresada en pesos, para todo el período de plazo del préstamo.</p> <p>Si el valor del campo SEGURO_DESGRAVAMEN es "N" el campo debe completarse con ceros.</p>	9(06)
PRIMA_CESANTIA	<p>Si el valor del campo SEGURO_CESANTIA es "S" deberá informar el monto de la prima.</p> <p>Deberá informarse el monto total de la prima, expresada en pesos, para todo el período de plazo del préstamo.</p> <p>Si el valor del campo SEGURO_CESANTIA es "N", el campo debe completarse con ceros.</p>	9(06)

### Registro tipo 3: TOTAL REGISTROS

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "3".	9(01)
TOTAL_REGISTROS	Número total de registros informados en el archivo. Esto es, suma de la cantidad de registros tipo 1, 2 y 3.	9(07)
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(290)



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

## ANEXO N°3

### TABLAS DE DESARROLLO DE LOS PRESTAMOS

#### 1. Descripción de los registros

##### Registro tipo 1: identificación de la compañía de seguros

Contendrá información que permita identificar a la Compañía y el período a que se refiere la información. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

##### Registro tipo 2: tablas desarrollo de los préstamos

Este archivo contendrá información de cada flujo de interés y/o amortización de la tabla de desarrollo para cada préstamo otorgado durante el mes calendario informado.

Los datos de número de cuota, fecha de pago de la cuota, amortización, interés, valor de la cuota y saldo de capital adeudado existirán tantas veces como número de cuotas tenga el préstamo que se está informando.

##### Registro tipo 3: total registros

Contendrá información de control relativa al número total de registros informados. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Todos los registros, independientemente del tipo que se trate, deben tener 97 caracteres de largo.

El hecho de no haber otorgado préstamos durante un mes, no exime a la compañía de la obligación de enviar el archivo de tablas de desarrollo de préstamos a esta Superintendencia. En dicho caso, este sólo debe contener los registros tipo 1 y tipo 3.

Los conceptos y términos utilizados corresponden a aquellos definidos en la Norma de Carácter General N°140.

#### 2. Formato de cada tipo de registro

##### Registro tipo 1: IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "1".	9(01)
FECHA_CIERRE	Fecha de cierre de la información. Debe expresarse en formato AAAAMM.	9(06)

Superintendente Bernardo  
O'Higgins 1419  
Fono 97  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Correo: 2137 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

RUT_ASEGURADORA	Número del Rol Único Tributario (R.U.T.) de la Compañía de Seguros que informa.	9(09)
VER_ASEGURADORA	Dígito verificador del R.U.T. de la Compañía de Seguros que informa.  Debe informarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K"	X(01)
ASEGURADORA	Razón social de la Compañía de Seguros que informa.  Debe informarse en letras mayúsculas.	X(80)

**Registro tipo 2: INFORMACION POR PRESTAMO**

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "2".	9(01)
FECHA_PRESTAMO	Fecha de otorgamiento del préstamo.  Debe expresarse en formato AAAAMMDD.	9(08)
CORRELATIVO	Número correlativo del préstamo: carácter numérico que indica el orden correlativo <u>anual</u> de otorgamiento del préstamo.	9(04)
NUMERO_CUOTA	Numero correlativo de cada cuota en que se pagará el préstamo.	9(03)
FECHA_PAGO	Fecha correspondiente al pago de la cuota respectiva.  Debe expresarse en formato AAAAMMDD.	9(08)
AMORTIZACION	Deberá informarse el monto de amortización del capital de la cuota correspondiente, es decir el monto que será destinado al pago del capital adeudado.  Debe informarse en la unidad de reajuste que se pactó el préstamo.	-9(9)v9(6)
INTERES	Monto de los intereses que corresponde a la respectiva cuota.  Debe informarse en la unidad de reajuste que se pactó el préstamo.	9(6)v9(6)

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-21) 4734000  
Fax: (56-21) 4734101  
Casilla 1167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

CUOTA	Valor de cada cuota que pagará el deudor. Corresponde a la suma de la amortización de capital e intereses del préstamo.  Debe informarse en la unidad de reajuste que se pactó el préstamo.	9(9)v9(6)
SALDO_INSOLUTO	Monto del capital del préstamo que le queda por pagar al deudor a la fecha indicada.  Debe informarse en la unidad de reajuste que se pactó el préstamo.	9(9)v9(6)
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(16)

### Registro tipo 3: TOTAL REGISTROS

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "3".	9(01)
TOTAL_REGISTROS	Número total de registros informados en el archivo. Esto es, suma de la cantidad de registros tipo 1, 2 y 3.	9(07)
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(89)